



# Municipalidad Provincial de Melgar

## Decreto de Alcaldía

N° 002-2022-MPM/A

Ayaviri, 10 de marzo del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 194 de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro (4) años y sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 31079, modifica la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto a las Municipalidades de los Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, y según el artículo 3, se modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 28440, estipulando en cuanto al artículo 2. "Fecha y Convocatoria de elecciones: Las lecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales conforme a la presente Ley. El Alcalde provincial convoca con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad".

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, cuyo Artículo 2 contempla la "Convocatoria a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022", en consecuencia la convocatoria a elecciones de autoridades municipales de centros poblados corresponderá convocarlas para el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elecciones de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales, esto es 6 de noviembre del 2022.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento, queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley N° 31079, establece que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y 42 de la Ley 27972 y demás normas aplicables;

### Se Declara:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS.

Convóquese a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Melgar, para el domingo 06 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Participación Ciudadana y Protección Grupos en Riesgo y demás quienes correspondan, para que comunique el presente acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de tecnología Informática la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.com.pe](http://www.munimelgar.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

CL. ANEXO  
04  
006  
0000001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - PUNO  
  
Esteban Alvarez Ccasa  
DNI. 02359302  
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - PUNO  
  
W Borda Muriel  
SECRETARIO GENERAL

Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MPM/A Pág. 1 de 1

Dirección: Jr. Tacna N° 562  
RUC : 20145614121  
Telef. : (051) 563065  
Email : [alcaldia@munimelgar.gob.pe](mailto:alcaldia@munimelgar.gob.pe)  
Web : [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)